



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 24 OCT 2006

VISTO: el expediente letra TCP N° 379/2006 caratulado “S/ RECURSO DE RECONSIDERACIÓN SRA. MARIELA D. CORDOBA C/ RESOLUCIÓN PLENARIA 111/06 S/ CONCURSO REVISORES DE CUENTAS”, al que se agrega su similar TCP N° 252/06 caratulado “S/ LLAMADO A CONCURSO REVISOR DE CUENTAS”, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el recurso de reconsideración interpuesto a fs. 1 por la Sra. Débora Mariela CORDOBA en contra de la Resolución Plenaria N° 111/06, mediante la cual se aprobara el orden de mérito correspondiente al procedimiento de concurso de oposición y antecedentes previsto por Resolución Plenaria N° 79/06, la que ordenara oportunamente el llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir cargos de Revisores de Cuentas – Categoría B 1 en el marco del Expediente TCP N° 252/06 caratulado “S/ LLAMADO A CONCURSO REVISOR DE CUENTAS, solicitando su modificación por razones de ilegitimidad, toda vez que no se le asignó el puntaje de 25 puntos correspondiente a su Título Universitario en otras disciplinas según lo previsto en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 79/2006.

Que se dio intervención a la Asesoría Letrada de este organismo, emitiéndose Dictamen N° 05/06 – A.L.T.C.P. en el que se indican los motivos por los cuales procede hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto, el que se comparte;

Que el citado dictamen concluye que *le asiste razón a la presentante en cuanto a la procedencia de asignarle en el orden de mérito y como puntuación correspondiente a Título, la suma de 25 puntos en función de su título de Técnica Universitaria Contable, conforme lo establecido en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 79/06, situación que a criterio de la suscripta puede ser objeto de saneamiento, mediante la modificación de la Resolución Plenaria N° 111/06 (fs. 171/172) en su Anexo I,*

Que acorde lo señalado, procede en consecuencia modificar el Anexo I de la resolución recurrida, otorgándole a la presentante 25 puntos por “título universitario en otras disciplinas”, lo que implica la incorporación de la impugnante en el orden de mérito en (10°) décimo lugar, considerando en efecto como puntaje correspondiente a la oposición escrita: 33,5 puntos, a la entrevista personal: 3 puntos y por título universitario en otras disciplinas: 25 puntos, lo que suma 61,5 (sesenta y uno, cinco) como puntaje final a reconocer en el orden de mérito.

Que en orden a lo señalado, se altera el lugar de quien ostenta el 10° lugar en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 111/06, vale aclarar la Sra. Gabriela Luisa

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

CUNEO quien obtuviera 58,25 puntos, la que pasará a integrar el orden de mérito, con idéntico puntaje en el 11° (undécimo) lugar.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 27° de la Ley Provincial N° 50;
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Débora Mariela CORDOBA en contra de la Resolución Plenaria N° 111/06, mediante la cual se aprobara el orden de mérito correspondiente al procedimiento de concurso de oposición y antecedentes previsto por Resolución Plenaria N° 79/06, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente

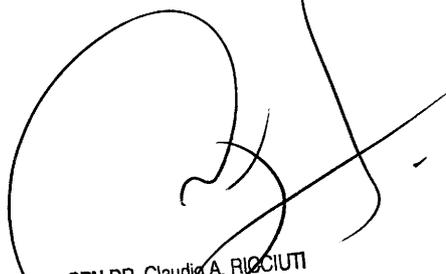
ARTICULO 2°: Modificar el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 111/06 mediante la inclusión de la impugnante en el orden de mérito en (10°) décimo lugar, considerando como puntaje correspondiente a la oposición escrita: 33,5 puntos, a la entrevista personal: 3 puntos y por título universitario en otras disciplinas: 25 puntos, lo que suma 61,5 (sesenta y uno, cinco) como puntaje final a reconocer y la inclusión, como consecuencia de la modificación precedentemente ordenada, de la Sra. Gabriela Luisa CUNEO en el 11° (undécimo) lugar con idéntico puntaje - 58,25 puntos- (cincuenta y ocho, veinticinco), todo ello de acuerdo al detalle obrante en Anexo I de la presente.

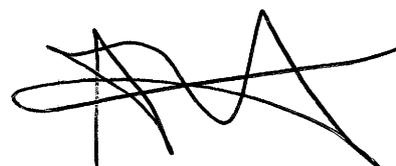
ARTICULO 3°: Notificar a la interesada, con copia certificada de la resolución y del dictamen precitado, haciéndole saber que la presente agota la vía administrativa quedando expedita la vía judicial, pudiendo interponer demanda contencioso administrativa en el plazo de noventa (90) días, de conformidad a lo prescripto por los arts. 7 inc. a), 13 y 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTICULO 4: Notificar a la Sra. Gabriela Luisa CUNEO con copia certificada de la resolución y del dictamen precitado.

ARTICULO 5°: REGISTRAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 116 / 2006.-


CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAI
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ANEXO I DE LA RESOLUCION PLENARIA N° 116 / 2006.-

POSTULANTE	ESCRITO	ENTREVISTA	TOTAL
ROLÓN, Valeria Maria José	43,5	9	92,5
FASSERO, Laura Teresa	42,5	3	85,5
CAPANNA, Lisandro Oscar	35,5	9	84,5
BARROZO, Alejandro	33	9	82
IGLESIAS, Marina Magali	31	9	80
RETAMAR, Rita Lorena	36,5	3	79,5
DEBONIS, Diana Judith	36	3	79
RASCLARD, Gilda Karen	42,5	3	70,5
REINA, Vanina	25,25	3	68,25
CORDOBA, Debora Mariela	33,5	3	61,5
CÚNEO, Gabriela Luisa	15,25	3	58,25
VEGA, Ricardo Ariel	27	3	40
RAVAIOLI, Alexis Germán	24,5	3	37,5
GODOY, María Alejandra	24,25	3	37,25
SEMINO, Juan Cruz	7,25	3	20,25
CARRIZO, Juan Héctor	5,5	3	18,5
SUAREZ, Mariano Gustavo	5,5	3	18,5
GARIBALDI, Diego Alfredo	4,25	3	17,25
DUARTE, Silvina Alejandra	2	3	15
MERLO, Wilfredo Roberto	1	3	14

CPN DR. Claudio A. RICCIUTTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN. VICTOR HUGO MARTINEZ
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA